



Resolución Jefatural

Nº 070-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 16 de junio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 06-2023/MINAM/VMGA/GICA/CT1/LETC del 12 de junio del 2023, emitido por el Comunicador Audiovisual de la Coordinación Técnica; el Proveído N° 001-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT/SMC del 12 de junio del 2023, expedido por la Especialista en Comunicaciones y Buenas Prácticas; el Memorándum N° 109-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT del 12 de junio de 2023, elaborado por el Coordinador Técnico; y, el Proveído N° 125-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA del 14 de junio del 2023, emitido por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM de fecha 15 de enero de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco”; y, del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, en el numeral 2.7.1 del Manual de Operaciones se establece que, la Coordinación General es el área de mayor jerarquía ejecutiva en la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y, ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas.

Que, en el numeral 1.1.1 del Anexo del Manual de Operaciones, se prevé que, el Coordinador General representa a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, encontrándose facultado para, entre otros, expedir resoluciones administrativas y directivas, cuando sea necesario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, con el objetivo de promover la gestión eficiencia de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como, la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que, se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, en el numeral 12.1 del artículo 12 de las citadas Disposiciones se establece que, el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública. Asimismo, se precisa que, dicho



Comité se crea mediante dispositivo legal refrendado por el titular de la entidad o por la autoridad de gestión administrativa;

Que, en el literal b) del numeral 12.1 artículo 12 en referencia, se prevé que, constituye función del Comité de Ecoeficiencia, conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 de las referidas Disposiciones se señala que, el Plan de Ecoeficiencia es el instrumento de planificación que permite identificar oportunidades de mejora y planificar estratégicamente, la implementación de las medidas de ecoeficiencia, determinando los objetivos, metas, actividades y presupuesto necesarios, este último alineado al Plan Operativo Institucional, para una adecuada, eficaz y eficiente gestión de la ecoeficiencia. Asimismo, se precisa que, el citado Plan se establece cada tres años, bajo el enfoque de mejora continua y es aprobado por el titular de la entidad o por la autoridad de gestión administrativa, mediante dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° 06-2023/MINAM/VMGA/GICA/CT1/LETC, el Comunicador Audiovisual de la Coordinación Técnica del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, expresó que, en el año 2019 la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, elaboró un Plan de Trabajo de Ecoeficiencia, el mismo que, si bien no se institucionalizó, se ha venido implementando en la entidad. Agregó que, en razón de ello, estimaba conveniente actualizar dicho Plan de Trabajo, y, aprobarlo en calidad de Plan de Ecoeficiencia, ya que, cuenta con todos los componentes establecidos en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM a tales efectos. Asimismo, expresó que, debía contarse con un Comité de Ecoeficiencia, para el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia propuestos;

Que, con Proveído N° 001-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT/SMC, la Especialista en Comunicaciones y Buenas Prácticas de la Coordinación Técnica del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, dio cuenta de su conformidad con el contenido del Informe N° 06-2023/MINAM/VMGA/GICA/CT1/LETC, elevándolo al Coordinador Técnico de dicho Programa, quien con Memorándum N° 109-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT, lo remitió al Coordinador Administrativo, a fin que, continúe con el trámite de designación del Comité de Ecoeficiencia y aprobación del Plan de Ecoeficiencia;

Que, mediante Proveído N° 125-2023-MINAM/VMGA/GICA, el Coordinador Administrativo derivó al Coordinador General, el Informe N° 06-2023/MINAM/VMGA/GICA/CT1/LETC, el Proveído N° 001-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT/SMC y el Memorándum N° 109-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT, proponiendo a los miembros del Comité de Ecoeficiencia, y, solicitando que, se emita la resolución jefatural correspondiente;

Que, con Correo Electrónico N° 706-2023-MINAM-VMGA-GICA, el Coordinador General dio cuenta de su conformidad con el contenido del Proveído N° 125-2023-MINAM/VMGA/GICA y de los documentos adjuntos a este, trasladándolos a la Asesora Legal, para efectos de la elaboración de la respectiva resolución jefatural;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, y, en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, con los vistos del Coordinador Técnico, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Comité de Ecoeficiencia de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



- Un representante titular y alerno de la Coordinación Administrativa, quien lo presidirá.
- Un representante titular y alerno de la Coordinación Técnica del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco.
- Un representante titular y alerno del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias.

Artículo 2º.- APROBAR el Plan de Ecoeficiencia de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, que en calidad de ANEXO forma parte integrante de la presente resolución jefatural.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución jefatural y su anexo en la página web de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Regístrese y comuníquese.



ANEXO

PLAN DE ECOEficiencia

UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN
INTEGRAL DE LA CALIDAD
AMBIENTAL



Plan de Ecoeficiencia

UE003: GICA



1. Presentación

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAN, que establece las medidas de ecoeficiencia para el Sector Público y su modificatoria al Decreto Supremo N° 011-2010-MINAN, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental ha desarrollado un Plan de Ecoeficiencia durante el año 2023, el mismo que contempla una serie de medidas de acuerdo al diagnóstico respectivo y a las oportunidades de mejora identificadas para el consumo de energía eléctrica, agua, combustibles y útiles de oficina.

En la UE003: GICA, es importante contar plan de educación contribuya a formar comportamientos, valores, hábitos de nuestros colaboradores en relación con la ecoeficiencia. Nuestro compromiso es consolidarnos como una entidad ecoeficiente y continuar nuestro camino hacia una gestión responsable de los residuos sólidos.

Las acciones relacionadas con la ecoeficiencia las lidera el Comité de Ecoeficiencia, quienes de la mano de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Comunicaciones desarrollan acciones para consolidar en la UE003: GICA como una institución que apuesta por el cuidado del ambiente.

En consecuencia, el Plan de Ecoeficiencia del UE003: GICA permitirá establecer medidas de Ecoeficiencia dentro de nuestra institución para prevenir y minimizar el consumo de recursos, haciendo lo más eficiente posible el uso de los materiales e insumos que necesitamos para nuestras labores en la oficina. Incorporándose para ello acciones complementarias de promoción, difusión, estímulo y motivación al personal; que tienen el propósito de comprometer y promover la activa participación de los colaboradores en la implementación de las medidas de Ecoeficiencia en nuestra institución.

Asimismo, el Plan define la estrategia comunicacional de sensibilización y difusión de las medidas de ecoeficiencia, dirigida al personal que trabaja en el UE003: GICA, con la finalidad que asuman responsablemente la tarea de cumplir con los objetivos del Decreto.

2. Finalidad

La presente Estrategia Comunicacional de Sensibilización y Difusión EcoUE003 tiene como finalidad, establecer acciones en marcadas en estrategias y lineamientos para el desarrollo de una comunicación eficiente y cercana con los colaboradores de la UE003: GICA en materia de ecoeficiencia durante el presente año.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de la ecoeficiencia en el sector público.



3.2. Objetivos específicos

| | Objetivos | Meta |
|---|--|--|
| 1 | Establecer una cultura de ecoeficiencia en los servicios públicos de la Unidad Ejecutora 003: GICA | Alcanzar un 40% de servidores públicos de la UE003: GICA reconozcan la importancia de la ecoeficiencia a diciembre 2023. |
| 2 | Reducir el consumo de agua del servidor público de la Unidad Ejecutora 003: GICA | Reducción del 3% de consumo de agua anual por servidor público al finalizar el 2023. |
| 3 | Reducir el consumo de energía eléctrica del servidor público de la Unidad Ejecutora 003: GICA | Reducción del 3% de consumo de energía anual por servidor público al finalizar el 2023. |
| 4 | Reducir el consumo de papel del servidor público de la Unidad Ejecutora 003: GICA | Reducción del 3% de consumo de papel anual por servidor público al finalizar el 2023. |
| 5 | Optimizar la segregación de los residuos en la Unidad Ejecutora 003: GICA | 20% de acciones implementadas del programa de residuos sólidos al finalizar el 2023. |

4. Finalidad

Lograr el ahorro del gasto presupuestal en la UE003: GICA con la implementación de las medidas de la ecoeficiencia y una eficiente gestión institucional, mejorando el servicio a la ciudadanía. Coadyuvar en el trabajo del Estado peruano tendiente a eliminar los impactos negativos en el ambiente.

5. Marco legal

- Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2007-EM Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1278 - Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- DS N° 053-2007-EM. Reglamento de la Ley de Promoción de Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM - Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM Modifican artículos del Decreto Supremo N°009-2009-MINAM Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 004-2011-MINAM - Aplicación gradual de los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones que debe usar y comprar el sector público.



- Decreto Supremo N° 004-2016-EM, que aprueba medidas para uso eficiente de la energía.
- Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, que aprueba porcentajes de material reciclado que deben contener los plásticos, papeles y cartones.
- Resolución Ministerial N° 083-2011-MINAM, que precisa el porcentaje de material reciclado determinado en el art.1° Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM.

6. Responsabilidades

ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN



6.1. NIVEL 1: Alta dirección

La Alta Dirección del UE003: GICA es responsable de aprobar la política institucional de gestión ecoeficiente, priorizar la asignación de recursos para la planificación, implementación, monitoreo y evaluación del plan de ecoeficiencia institucional, de asignar responsabilidad concreta a las diversas áreas y oficinas para ejecutar el plan y de incorporar los logros de la gestión ecoeficiente en la memoria anual y rendición de cuentas públicas institucional.

6.2. NIVEL 2: Oficina de administración

La Oficina de Administración es responsable de la implementación, control, monitoreo y evaluación del plan, así como del seguimiento de la aplicación de las medidas de ecoeficiencia y las descritas a continuación.

- Formular la directiva que aprueba las medidas de ecoeficiencia para la UE003: GICA
- Elaborar los reportes mensuales de indicadores de ecoeficiencia, informes trimestrales, semestrales y anual del Plan y remitirlos al MINAM.

6.3. NIVEL 3: Comité de gestión

El Comité es responsable de impulsar la implementación inicial del Plan de Ecoeficiencia y debe mantener una estrecha relación de trabajo con la Oficina de Administración, para asegurar el cumplimiento del Plan de Ecoeficiencia y del flujo de información mediante reportes mensuales y actualizaciones de la planificación.

Entre las responsabilidades del Comité están:

- Plan Verificar el cumplimiento de las medidas de ecoeficiencia
- Asegurar el cumplimiento del Plan de Ecoeficiencia en los plazos establecidos
- Coordinar con la Oficina de Administración para garantizar el cumplimiento legal y la publicación mensual de los resultados que se van a alcanzar en base a los indicadores de ecoeficiencia.

7. Públicos

Público primario

Son aquellas personas en las cuales deseamos generar cambios en sus conductas y prácticas diarias en relación a ecoeficiencia y sostenibilidad:

- Servidores y servidoras de la UE003: GICA.
- Proveedores de servicios personales.
- Personal de limpieza.
- Personal de seguridad.

Público secundario

Son aquellas personas que pertenecen a la UE003: GICA y que pueden influenciar en los comportamientos del resto del personal, ya sea por jerarquía o por conocimiento del tema:

- Coordinación General
- Miembros del Comité de Ecoeficiencia.

8. Aliados

Son las personas e instituciones que pueden ayudarnos en la implementación de actividades que fortalezcan las conductas ecoeficientes en el personal de la institución, así como con material comunicacional que impacte en nuestro personal.

- Ministerio de Ambiente.



9. Estrategia de intervención

9.1. Difusión Interna

- Fomentar buenas prácticas de ecoeficiencia en la UE003: GICA (efecto multiplicador con los promotores de ecoeficiencia, recomendaciones de buenas prácticas en gestión de residuos sólidos, reducción de plástico, optimización de recursos de agua, energía, papel y conexos).
- Gestión de residuos sólidos.
- Reducción de uso de plástico, Tecnopor y cañitas.
- Optimización del uso de recursos (agua, energía y papel).
- Identificación de los promotores a nivel de oficinas.
- Difusión de videos de ecoeficiencia en el la UE003: GICA.
- Elaboración de un video final de cultura en ecoeficiencia, en relación a las buenas prácticas de ecoeficiencia, a fin de presentarlo a fines de año 2023.
- Elaboración de concursos de ecoeficiencia
- Distribución de kit ecoeficiente: Tomatodo, bolsa, taza y block.

9.2. Canales

Los canales de comunicación que se emplearán para difundir estos mensajes son:

- Correo electrónico institucional.
- Grupos de mensajería instantánea (WhatsApp).
- Protectores de pantalla.



10. Cronograma

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVOS SECUNDARIOS | ACCIONES | Junio | | Julio | | | | Agosto | | | | Setiembre | | | | Octubre | | | | Noviembre | | | | Diciembre | | | | | |
|---|---|--|-------|----|-------|----|----|----|--------|----|----|----|-----------|----|----|----|---------|----|----|----|-----------|----|----|----|-----------|----|----|----|--|--|
| | | | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Difusión Interna Facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de la ecoeficiencia en el sector público. | Establecer una cultura de ecoeficiencia en un 40% de los colaboradores de los servicios públicos de la Unidad Ejecutora 003: GICA | Encuesta interna "percepción inicial de ecoeficiencia". | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Charla informativa sobre la importancia de la ecoeficiencia. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Reducir en un 33% el consumo de agua del servidor público de la Unidad Ejecutora 003: GICA | Sensibilización a través del envío de material gráfico referente a la reducción en el consumo de agua. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Colocación de pegatinas y gráficas en baños, comedores para fomentar la reducción en el consumo agua. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Reducir en un 33% el consumo de energía eléctrica del servidor público de la Unidad Ejecutora 003: GICA | Sensibilización a través del envío de material gráfico referente a la reducción en el consumo energía. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Colocación de pegatinas y gráficas en oficinas, pasadizos y baños para fomentar el consumo responsable de energía. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Reducir en un 33% el consumo de papel del servidor público de la Unidad Ejecutora 003: GICA | Sensibilización a través del envío de material gráfico referente a la reducción en el consumo de papel. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Colocación de pegatinas y gráficas para fomentar la reducción en el consumo de papel. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Colocación de cajas diferenciadas(reusables) para el reciclaje de papel. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Incrementar en un 20% la segregación de los residuos en la Unidad Ejecutora 003: GICA | Sensibilización a través del envío de material gráfico referente a segregación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Activación sobre el uso correcto de los contenedores diferenciados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Capacitación a personal de limpieza para la segregación de residuos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Talleres de elaboración de compost. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Coordinación con recicladores formalizados de la Municipalidad Distrital de Lince para el recojo de material aprovechable. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



11. Presupuesto

| Material | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
|--|----------|-----------------|-----------------|
| Libretas ecológicas para acciones de sensibilización | 800 | 9.80 | 7840.00 |
| Vinil adhesivo ahorro de luz para la difusión de información en puntos físicos | 50 | 10 | 500.00 |
| Vinil adhesivo ahorro de agua para la difusión de información en puntos físicos | 50 | 10 | 500.00 |
| Vinil adhesivo ahorro de papel para la difusión de información en puntos físicos | 50 | 10 | 500.00 |
| Balanza romana para medición de residuos recolectados | 1 | 1 | 750.00 |
| Compostera para taller de compostaje | 1 | 1 | 300.00 |
| Costo total | | | 10390.00 |

